



CONSULTE RESTRICCIONES ESPECÍFICAS EN MUNICIPIOS O ÁREAS DE MADRID AL FINAL DE ESTE CUADRO	
Restricción perimetral de la comunidad autónoma	Se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma, salvo por motivos de asistencia médica, labores profesionales o laborales, asistencia a centros docentes, retorno a la residencia o asistencia y cuidado de personas vulnerables o en situación de necesidad, etc.). La asistencia a los lugares de culto entre los motivos justificativos de desplazamientos.
Aforo máximo permitido	50% - El aforo máximo deberá estar publicado de manera visible en el espacio destinado al culto.
Organización	Se deberán organizar las entradas y salidas para evitar aglomeraciones y facilitar a los asistentes informarse del local, zonas utilizables, aforos permitidos, etc., en cada momento.
Limpieza y desinfección	Se deberá limpiar y desinfectar los espacios utilizados tras su uso. Si hay objetos que se usen repetidas veces es altamente recomendable desinfectarlos de manera continua. La Unión Médica Evangélica ha publicado las iglesias acerca del contagio por aerosoles del coronavirus, que puede consultar en http://www.unionmedicaevangelica.com/wp-content/uploads/UME-aerosoles-coronavirus-1.pdf
Uso de mascarilla y gel hidroalcohólico	Mascarilla: será obligatorio su uso para los mayores de 6 años aun cuando se mantenga la distancia de seguridad respiratoria que pueda verse agravada, con indicación médica o actividad incompatible con su uso. Gel hidroalcohólico o desinfectante: deberán estar en la entrada del lugar de culto y otros lugares accesibles.
Contacto personal	No está permitido el contacto personal y se evitará tocar objetos que se manejen habitualmente. No se permitirá ningún tipo de objeto.
Utilización del exterior de los edificios o de la vía pública para la celebración de cultos	Será necesaria la previa aprobación de la autoridad municipal (Ayuntamiento) y deberán establecerse medidas para procurar mantener la distancia de seguridad o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas, siendo obligatorio, en todo caso, el uso de la mascarilla.
Actuación de coros	Deberán situarse a más de 4 m de los asistentes y mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.
Duración de los cultos	Se debería reducir la duración al menor tiempo posible.
Reuniones familiares y/o sociales	Las agrupaciones de personas de carácter familiar o social en domicilios o espacios privados se limitarán a grupos de 5 personas. Esto no se aplica a las celebraciones religiosas en los lugares de culto, pero sí podría aplicarse a grupos de oración, actividades de formación, etc.
Bodas y otras ceremonias	Lugar: todo tipo de instalaciones (privadas, públicas, al aire libre o cerradas) Aforo reducido al 50% en cualquier caso.
Velatorios, entierros e incineraciones	Velatorios: Máx. 50 personas al aire libre y 25 personas en lugar de cerrado, sean o no convivientes. Entierro o incineración: Máx. 50 personas, además del pastor o ministro de culto Instalaciones funerarias: Aforo reducido al 50% del total.
Congresos, encuentros, conferencias y otras reuniones	Aforo reducido al 60% del total. En todo caso se deberá hacer uso de mascarilla y mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.
Distancia de Seguridad	La distancia de seguridad será de 1,5 metros en las distintas actividades descritas anteriormente. Cuando no se pueda mantener esta distancia se deberán adoptar medidas alternativas de protección, además del uso de mascarillas.

La información contenida en el presente documento es orientativa en base a las normas publicadas

FEREDE actualiza cada semana, habitualmente los viernes, un documento con cuadros en los que se resumen los datos de las normativas que afectan a los lugares de culto de las iglesias evangélicas (pinche en la imagen para descargarlos)

